



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 4 (cuatro) alumnos como pasantes para cumplir su plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas: Marcela Gabriela GALLEGO, Rocío ACUÑA, Jessica DIAZ y Paula Andrea MANUELIDES;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que dichas alumnas fueron incorporadas al sistema de pasantías mediante Res. N° 971/06 a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que obra Nota de la Secretaría General Académica solicitando la renovación de las pasantías de las alumnas ACUÑA y DIAZ, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2007;

Que las tareas a desarrollar por las pasantes, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de las pasantes;

Que asimismo se informa que las pasantes Marcela Gabriela GALLEGO y Paula Andrea MANUELIDES han desistido de continuar con su plan de formación a partir del 31 de diciembre del año 2006, fecha de vencimiento de su designación como pasantes por lo que no corresponde proceder a su renovación;

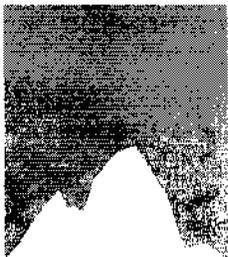
Que conforme lo estipulado en el art. 1° de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de las alumnas Rocío ACUÑA (D.N.I.N° 26.964.806 ) y Jessica DIAZ (D.N.I.N° 92.647.060 ), a partir del día 1° de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2007, para el desarrollo de su plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

0169



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

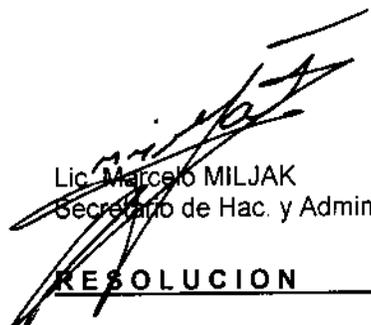
**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria dentro del Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

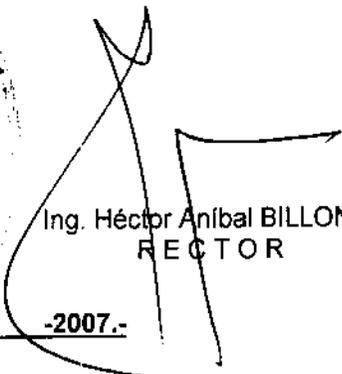
**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480 00) mensuales.-

**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

**Artículo 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3.9.5. Pasantías -Presupuesto 2007.-

**Artículo 6º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Educación a Distancia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

Nº 0169

-2007.-